



## Decreto Alcaldicio N°

**MAT.:** Modifica Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la comuna de O'Higgins, en lo relativo al canal de recepción de postulaciones.

Villa O'Higgins,

### VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y el Decreto Alcaldicio N° 276, de fecha 13 de abril de 2026, que aprueba las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la comuna de O'Higgins.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 276, de fecha 13 de abril de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la comuna de O'Higgins.
2. Que, conforme a dichas bases, se estableció como canal de recepción de postulaciones el correo electrónico [concurso.publico@municipalidadphiggins.cl](mailto:concurso.publico@municipalidadphiggins.cl)
3. Que, con ocasión de la difusión del referido concurso a través de la página web institucional y redes sociales municipales, se incorporó un canal de recepción distinto al señalado en las bases, indicándose el correo electrónico [partes@municipalidadphiggins.cl](mailto:partes@municipalidadphiggins.cl)
4. Que, la situación descrita configura una discrepancia entre el contenido de las bases aprobadas mediante acto administrativo formal y la información difundida en los medios institucionales, lo que podría generar confusión en los eventuales postulantes.
5. Que, conforme a los principios de juridicidad, transparencia, buena fe, igualdad de oportunidades y confianza legítima que rigen la actuación de la Administración del Estado, resulta necesario adoptar medidas que resguarden la participación de los interesados en condiciones equitativas.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.880, la Administración puede rectificar y complementar sus actos administrativos, en la medida que no se altere lo sustancial del procedimiento.
7. Que, en este contexto, procede complementar las bases del concurso exclusivamente en lo relativo al canal de recepción de postulaciones, permitiendo la utilización de ambos correos electrónicos, sin modificar las demás condiciones del





proceso concursal.

**DECRETO:**

- 1. MODIFÍQUENSE** las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la comuna de O'Higgins, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 276, de fecha 13 de abril de 2026, únicamente en lo relativo al canal de recepción de postulaciones.
- 2. ESTABLÉSCASE** que las postulaciones podrán ser ingresadas válidamente a través de cualquiera de los siguientes correos electrónicos:
  - [concurso.publico@municipalidadphiggins.cl](mailto:concurso.publico@municipalidadphiggins.cl)
  - [partes@municipalidadphiggins.cl](mailto:partes@municipalidadphiggins.cl)
- 3. DÉJESE ESTABLECIDO** que ambas casillas de correo electrónico serán igualmente válidas para efectos de la recepción de antecedentes, debiendo la Municipalidad adoptar las medidas necesarias para su adecuado registro y control.
- 4. MANTÉNGASE** en todo lo demás, lo dispuesto en las bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 276, de fecha 13 de abril de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

O'Higgins  
MUNICIPALIDAD

